



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Fijación de Cuota Alimentaria

Demandante: JULIETH MARIA ARRIETA MADERA C.C No. 30.855.939

Demandado: FARID ALBERTO GARIZAO VILORIA C.C No. 72.210.217

Radicación: 13894-4089-001-2020-00045-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso la parte demandante presentó memorial solicitando nuevas medidas cautelares.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, octubre 20 de 2022.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que en efecto el día 27 de octubre de 2020, se decretó como cuota alimentaria provisional el embargo y retención del 25% del salario mensual, prestaciones sociales tales como primas, vacaciones, bonificaciones, cesantía parcial o definitiva y de todo lo demás que devengue el demandado, señor FARID ALBERTO GARIZAO VILORIA, en su calidad de empleado de la empresa UNITRANSCO S.A, sin embargo, la parte demandante manifiesta que el demandado ya no se encuentra actualmente laborando en dicha entidad por lo que solicita que se decrete nueva medida cautelar dirigida a la empresa BRASILIA S.A

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar como cuota alimentaria provisional el embargo y retención del 25% del salario mensual, prestaciones sociales tales como primas, vacaciones, bonificaciones, cesantía parcial o definitiva y de todo lo demás que devengue el demandado, señor FARID ALBERTO GARIZAO VILORIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.210.217 en su calidad de empleado de la empresa de transporte BRASILIA S.A y padre biológico de la menor PAULA ELENA GARIZAO ARRIETA.

SEGUNDO: Oficiase en tal sentido al cajero pagador de la empresa de transporte BRASILIA S.A correo electrónico contactenos@expresobrasilia.com, a fin de que sirva retener las sumas antes mencionadas y sean consignadas en el Banco Agrario de San Jacinto, Bolívar, a órdenes de este Juzgado y a favor de la

demandante, señora JULIETH MARIA ARRIETA MADERA, identificada con la cedula de ciudadanía No 30.855.939 madre biológica de la menor PAULA ELENA GARIZAO ARRIETA.

TERCERO: Según lo previsto en el numeral 1º y 3º del artículo 397 del Código General del Proceso, se dispone a oficiar al Cajero Pagador de la empresa BRASILIA S.A, para que certifique a la brevedad posible, a cuánto asciende el salario mensual devengado por el señor FARID ALBERTO GARIZAO VILORIA, así como el valor de las prestaciones sociales y todo lo demás beneficios legales o extralegales a los que tiene derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38735b4fd65c2db3f4ab7edc2631abcbaa4464a8991a3f25562057b939ff2a3**

Documento generado en 20/10/2022 03:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>